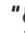



1 / 6

Este número es el indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

Producto cubierto por el Fondo Español de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. La cantidad máxima garantizada por el Fondo es de 100.000 euros por depositante.

“  El reembolso, rescate o la devolución anticipada de una parte o de todo el principal invertido están sujetos a comisiones o penalizaciones”.

INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL DEPÓSITO A 1 AÑO

La información resaltada en **negrita** es especialmente relevante

El presente documento se extiende en respuesta a una solicitud de información. No constituye la formalización de un contrato y, por lo tanto, no tiene carácter vinculante. Con el presente documento, Singular Bank, S.A.U. facilita al Cliente la información precontractual pertinente sobre una imposición a plazo fijo

Resumen características del depósito a 1 año

Duración	1 año (365 días) sin renovaciones
TIN	2% anual
TAE	2% anual
Importe mínimo	50.000,00€
Importe máximo	500.000,00€
Comisiones	No tiene
Abono de intereses	Al vencimiento
Retención fiscal	Con retención fiscal vigente en cada momento para residentes en España
Cancelación anticipada	Se puede cancelar anticipadamente el depósito con un preaviso de dos (2) días hábiles. En el supuesto de cancelación anticipada únicamente se abonará el importe principal del depósito.

Información precontractual

Datos Entidad crédito	Singular Bank, S.A.U. C/ Goya, 11. 28001 Madrid 917 89 40 00 www.singularbank.es Registrado en Banco de España nº 1490 www.bde.es
Descripción	El depósito a 1 año (365 días) es un depósito a plazo fijo en divisa Euro establecido como Imposición a Plazo Fijo, nominativo e intransferible (el "DPF").
Contratación y Funcionamiento del Depósito	La contratación de un DPF requiere la suscripción por el Cliente: (i) del Contrato de Prestación de Servicios con la Entidad que implica la apertura de la Cuenta Asociada en la que se adeudará el importe del Depósito en concepto de constitución y se reembolsará el principal y los intereses devengados a su vencimiento y (ii) un Anexo de Condiciones Especiales en el que se fijan las condiciones específicas que rigen el depósito Una vez suscrito el Contrato de Prestación de Servicios vinculado a la Cuenta Asociada, a través de los canales habilitados por la Entidad, el proceso de suscripción del DPF se deberá realizar de forma electrónica por el propio Cliente. Durante todo el proceso se indicará de forma clara y precisa, todos y cada uno de los trámites a seguir para formalizar el DPF.

Contratación y Funcionamiento del Depósito	<p>El DPF se constituye con una única aportación que no podrá exceder el límite máximo de quinientos mil (500.000) euros ni ser inferior al límite mínimo de cincuenta mil (50.000) euros.</p> <p>La suma de los importes en varios depósitos contratados por el Cliente no podrá superar el máximo de quinientos mil (500.000) euros.</p> <p>El DPF quedará constituido en la fecha de cargo en la Cuenta Asociada y abono en el DPF de la aportación.</p>
Comisiones	<p>El DPF no conlleva comisiones. Los gastos y comisiones aplicables a Cuenta Asociada son los establecidos en el Documento Informativo de Comisiones que el Cliente reconoce haber recibido con anterioridad a la suscripción de la Cuenta Asociada, con suficiente antelación, leído y entendido.</p>
Duración	1 año (365 días) a contar desde la fecha de constitución.
Renovación	No admite renovaciones
Remuneración	<p>2% TIN (2% TAE) para el caso de mantener el DPF hasta la fecha de vencimiento.</p> <p>Ejemplo Representativo de la TAE:</p> <ul style="list-style-type: none">• Para un depósito mínimo de 50.000€ a un plazo de 1 año (365 días) y con un TIN/TAE del 2% y liquidación de intereses a vencimiento. Los intereses abonados al vencimiento asumiendo el mantenimiento del saldo durante toda la vigencia del depósito, ascenderán a 1.000 € brutos.• Para un depósito máximo de 500.000€ a un plazo de 1 año (365 días) y con un TIN/TAE del 2% y liquidación de intereses a vencimiento. Los intereses abonados al vencimiento asumiendo el mantenimiento del saldo durante toda la vigencia del depósito, ascenderán a 10.000 € brutos.
Cancelación anticipada	<p>Se puede cancelar anticipadamente con dos (2) días hábiles de preaviso.</p> <p>La cancelación debe ser total. No se admiten cancelaciones parciales.</p>
Penalización por cancelación anticipada	<p>En el supuesto de cancelación anticipada del DPF, el Cliente no percibirá retribución alguna y únicamente se abonará el importe principal del depósito</p>
Fondo de Garantía de Depósitos	<p>Singular Bank, S.A.U. está adscrita al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, creado mediante Real Decreto Ley 16/2011, de 14 de octubre.</p> <p>El importe máximo garantizado por el Fondo de Garantía de Depósitos es de CIEN MIL (100.000) euros, por depositante y entidad de crédito. El importe garantizado se aplicará por depositante, por separado, sea persona natural o jurídica y, cualesquiera que sean el número y clase de cuentas de depósitos de efectivo en que figure como titular en Singular Bank, S.A.U. Cuando la cuenta tenga más de un titular, su importe se dividirá entre los titulares, de acuerdo con lo previsto en el contrato y en su defecto, a partes iguales.</p>

Fondo de Garantía de Depósitos

Fondo de Garantía de Depósitos
C/ José Ortega y Gasset, 22 - 5ª planta, 28006 Madrid.
Teléfono: +34 91 431 66 45
Fax: +34 91 575 57 28
Email: fogade@fgd.es
<http://www.fgd.es>

Reclamaciones de Clientes

El Banco pone a disposición del Cliente su Servicio de Atención al Cliente.
Servicio de Atención al Cliente
C/ Goya, 11. 28001, Madrid
reclamaciones@singularbank.es

El plazo máximo para la resolución de quejas es un (1) mes. Una vez interpuesta la reclamación ante el Servicio de Atención al Cliente, si la respuesta no hubiera sido satisfactoria o hubieran transcurrido los plazos establecidos en la normativa aplicable desde la presentación de la reclamación sin haber recibido respuesta, el Cliente podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones del Banco de España
Servicio de Reclamaciones del Banco de España
C/ Alcalá, nº48; 28014 Madrid
www.bde.es

Lenguaje

El presente documento está redactado en castellano y en esta lengua se realizarán las comunicaciones que la Entidad dirija al Cliente durante la relación contractual.

Derecho de desistimiento

El Titular dispondrá de un plazo de catorce (14) días naturales, a contar desde el día de la formalización del contrato, para desistir del mismo sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna, para lo cual deberá comunicar su decisión a Singular Bank S.A.U., dentro del referido plazo, por correo ordinario al Apartado de Correos 100.163. 28001 Madrid o bien, por teléfono llamando al teléfono 914 890 888.

No obstante, el Cliente podrá ejercer este derecho en cualquier momento y Singular Bank S.A.U. nunca le exigirá los motivos de cese ni aplicará penalización más allá de las que estén vigentes, si las hubiere, en el momento de la cancelación del DPF, tal y como se indica en el apartado anterior "Cancelación anticipada".

Legislación aplicable

Legislación española

El Cliente, mediante la suscripción del presente documento, contrata con Singular Bank, S.A.U. (la "Entidad"), la apertura de un depósito a plazo fijo ("DPF") establecido como imposición a plazo fijo, nominativo e intransferible vinculado necesariamente a la cuenta titularidad del Cliente y abierta en la Entidad desde la que se realice la aportación al DPF (la "Cuenta Asociada").

La titularidad del DPF será idéntica a la titularidad de la Cuenta Asociada y a la del Contrato de Prestación de Servicios suscrito por el Cliente ("CPS") al que se vincula.

En virtud de lo anterior, la contratación de un DPF requiere la suscripción por el Cliente: (i) del Contrato de Prestación de Servicios con la Entidad que implica la apertura de la Cuenta Asociada en la que se adeudará el importe del DPF en concepto de constitución y se reembolsará el principal y los intereses devengados a su vencimiento y (ii) del presente Anexo de Condiciones Especiales en el que se fijan las condiciones específicas que rigen dicho DPF y que son las siguientes:

Importe: El DPF se constituye con una única aportación en divisa euros que no podrá exceder el límite máximo de quinientos mil (500.000) euros ni ser inferior al límite mínimo de cincuenta mil (50.000) euros. En ningún caso, la suma de los importes en varios depósitos contratados por el Cliente podrá superar el máximo de quinientos mil (500.000) euros

El DPF quedará constituido en la fecha de cargo en la cuenta asociada y abono en el DPF de la aportación.

Vencimiento: El plazo del DPF es de 1 año (365 días), no prorrogable, desde la fecha de su constitución.

Remuneración: 2% TIN (2% TAE) para el caso de mantener el DPF hasta la fecha de vencimiento.

Los intereses se liquidarán y serán exigibles únicamente en el momento del vencimiento del DPF, realizándose su pago de una sola vez mediante abono en la Cuenta Asociada.

Los intereses se calcularán multiplicando el importe del DPF por el interés nominal aplicable, tomando como base a estos efectos 365 días.

Ejemplo Representativo de la **TAE**: Depósito a Plazo Fijo 1 año (365 días) con un importe mínimo de 50.000 € y máximo 500.000 € sin posibilidad de renovación automática. Devengo y liquidación de intereses a vencimiento. Posibilidad de cancelación anticipada total. En caso de cancelación anticipada se devolverá el 100% del capital invertido inicialmente y no se abonarán intereses, su devengo es al vencimiento.

- Para un depósito mínimo de 50.000€ a un plazo 1 año (365 días) y con un TIN/TAE del 2% y liquidación de intereses a vencimiento. Los intereses abonados al vencimiento asumiendo el mantenimiento del saldo durante toda la vigencia del depósito, ascenderán a 1.000 € brutos.
- Para un depósito máximo de 500.000€ a un plazo 1 año (365 días) y con un TIN/TAE del 2% y liquidación de intereses a vencimiento. Los intereses abonados al vencimiento asumiendo el mantenimiento del saldo durante toda la vigencia del depósito, ascenderán a 10.000€ brutos.

Cancelación anticipada: A solicitud del Cliente, con dos (2) días hábiles de preaviso el DPF se puede cancelar anticipadamente. La cancelación debe ser total. No se admiten cancelaciones parciales.

Puesto que los intereses remuneratorios del DPF solo se devengan a vencimiento, en el supuesto de cancelación anticipada del DPF, el Cliente no percibirá retribución alguna y únicamente se abonará el importe principal del depósito.

Renovación: El DPF no es prorrogable ni parcial ni totalmente (entendiéndose como tal el principal más los resultados a favor del Cliente por la liquidación practicada). Por tanto, transcurrido el plazo de DPF, se reembolsará al Cliente el principal depositado, además de los intereses correspondientes, menos la retención fiscal que aplique según normativa tributaria vigente.

Comisiones: El DPF no conlleva gastos ni comisiones.

Los gastos y comisiones aplicables a Cuenta Asociada son los establecidos en el Documento Informativo de Comisiones que el Cliente reconoce haber recibido, con suficiente antelación, leído y entendido.

Manifestaciones del Cliente: Mediante la suscripción del presente Anexo, el Cliente manifiesta:

- i. Haber tenido acceso, leído y entendido la información precontractual facilitada por la Entidad, con antelación suficiente a la suscripción del presente Anexo, mediante su publicación en su área de cliente del sitio web de la Entidad.
- ii. Haber leído, entendido y estar de acuerdo con las condiciones incluidas en el presente Anexo.

En todo lo no previsto expresamente en el presente Anexo, cuyos términos y condiciones prevalecen en todo caso, se estará a lo dispuesto en el CPS, en particular a las Condiciones Especiales para la Contratación de Depósitos a plazo fijo formando este Anexo parte integrante del mismo a todos los efectos legales.